



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 020-2025-MDEA

El Algarrobal, 15 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO EL ALGARROBAL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MDEA de fecha 10 de abril del 2025, Oficio N° 02-2025-DIRNOS PNP/REGPOL-MOQ/DIVPUS-MOQ/COMSEC-I-CREA-PSC, Informe N° 102-2025-GDES-MDEA, Informe N° 306-2025-OGAJ-MDEA, Informe N° 086-2025-OGACyGD-MDEA, Informe N° 176-2025-GDES-MDEA, SISGEDO: 188069, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 9° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; asimismo, el artículo 69° señala que, Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IV de la Ley de Procedimiento administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-GM-MDEA, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, en cuyo ítem 09 se tiene el servicio denominado: Campo Deportivo de Grass, estableciendo los requisitos, tarifa y procedimientos para solicitar dicho servicio;

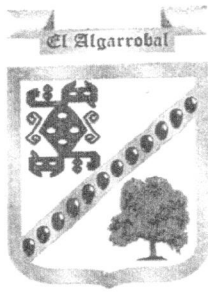
Que, con Oficio N° 02-2025-DIRNOS PNP/REGPOL-MOQ/DIVPUS-MOQ/COMSEC-I-CREA-PSC, el Comisario PNP El Algarrobal, solicita exoneración del pago de cancha deportiva Santa Rosa de Lima – ubicado en la Av. N° 05, en donde se llevara a cabo la práctica de la disciplina de Vóley los días martes de 19.00 a 21.00 hrs. (dos horas); asimismo, con Informe N° 102-2025-GDES-MDEA, el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDEA, remite la propuesta realizada por el Comisario PNP El Algarrobal, solicitando se emita opinión legal;

Que, con Informe N° 306-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión legal, elevar al concejo Municipal la solicitud de exoneración de pago por derecho de uso de campo deportivo recurrido por el Cap. PNP El Algarrobal,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DESAPROBAR la exoneración de pago por concepto de uso de losa deportiva Santa Rosa de Lima – ubicado en la Av. N° 05 del Distrito El Algarrobal, solicitado por el Cap. PNP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 020-2025-MDEA

El Algarrobal, 15 de abril del 2025.

Comisario El Algarrobal, mediante Oficio N° 02-2025-DIRNOS PNP/REGPOL-MOQ/DIVPUS-MOQ/COMSEC-I-CREA-PSC;

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, su notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
Florentino Nina Fernández
ALCALDE

